



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1999.-

Visto lo solicitado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362,


SE RESUELVE:

1°) Efectuar, la siguiente creación de cargo en la **Secretaría** del Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados,

+ 1 Secretario Letrado

2°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto, mediante la compensación de partidas de personal temporario a personal permanente.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION